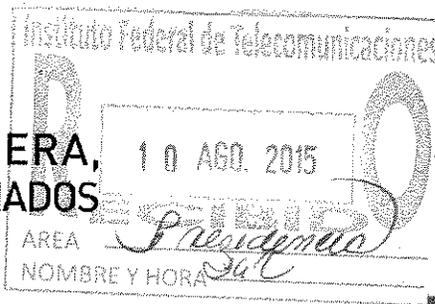




**GARCIA HERRERA,  
VALDEZ & ASOCIADOS**  
ABOGADOS



RECIIBIDO  
OFICINA DE PARTES

2015 AGO 7 PM 4 02



045076

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
Presente

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
Unidad de Espectro Radioeléctrico  
Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales  
Presente

**JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, CYNTHIA VALDEZ GOMEZ y JOSÉ OROPEZA GARCÍA**, por nuestro propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y oficios el ubicado en la calle de Montes Urales 425, Cuarto Piso, Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, atentamente comparecemos a exponer:

Que en relación a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de “*Lineamientos Generales sobre la Autorización de Arrendamiento de Espectro*” (en lo sucesivo la “*Lineamientos*”), nos permitimos expresar los siguientes Comentarios y Observaciones:

Referencia	Comentario
<p><b>Artículo 11</b></p>	<p>Los Lineamientos propuestos refieren que el precio por el arrendamiento de espectro será negociado libremente por las partes, mientras que previamente, los Lienamientos ordenen que el arrendamiento se dé en condiciones no discriminatorias.</p> <p>En virtud de que el precio es la forma más clara de discriminar entre demandantes del servicio, se propone se considere algún mecanismo para asegurar que los Arrendadores no pueden cobrar precios o cantidades distintas por arrendamientos similares o</p>

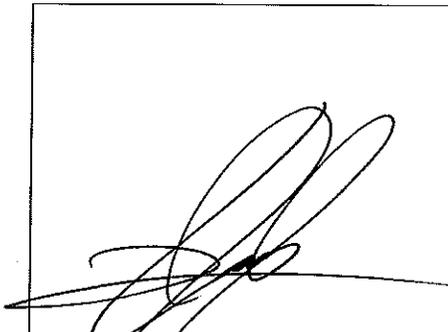
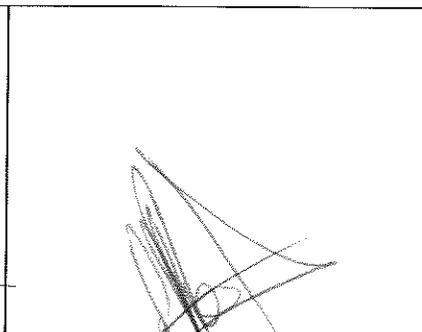
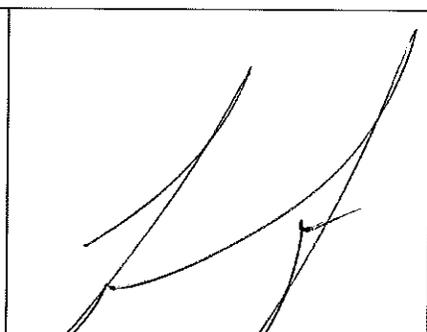
EIFT15-42720

JGG

	<p>idénticos. De otra forma, cualquier arrendador podrá discriminar, vía precios a sus competidores en materia de arrendamiento de espectro.</p>
<b>Artículo 43</b>	<p>Es correcto que el Instituto desee que haya una aprobación en materia de competencia, pues el arrendamiento de espectro podría generar acaparamiento del mismo. Sin embargo, se considera necesario que desde los Lineamientos se establezca la documentación o información que deberán proporcionar los interesados, para que la Unidad de Competencia cuente con la información necesaria para la valoración y no se termine requiriendo a los interesados en cada momento. Por lo menos sería útil que se proporcione el número de usuarios o una relación del espectro que ya tenga concesionado o arrendado, tanto el Arrendador, como el Arrendatario.</p>

Finalmente, nos permitimos solicitar que los comentarios y observaciones antes descritos, sean considerados y adicionados al Proyecto de "*Lineamientos Generales sobre la Autorización de Arrendamiento de Espectro*", que sea publicado por ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones en su momento.

**Atentamente**

		
<b>José Antonio García Herrera</b>	<b>Cynthia Valdez Gómez</b>	<b>José Oropeza García</b>